



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2021-00 141 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, siete de julio de dos mil veintiuno

Conforme a la petición que antecede, presentada por la apoderada de la demandante, se le informa que, una vez verificados los anexos presentados con la demanda, se constató que no se aportaron los certificados de tradición y libertad de los inmuebles relacionados, tal como insiste la memorialista. En consecuencia, se le reitera que deberá atender el requerimiento del despacho en ese sentido (10 de mayo de 2021), con el fin de resolver lo relacionado con la medida cautelar.

Cabe anotar que, el proceso se encuentra en digitalización, en consecuencia, las peticiones serán resueltas una vez se cuente con el mismo en el despacho.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(1)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>80</u>
Fijado hoy <u>- 9 JUL 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia.
_____ Secretario